

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

000458

RESOLUCIÓN N° 1012-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 24 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y cuatro (74) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de docente Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la **Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,** para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Decano Interino de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante Oficio N° 121-2016-UNHEVAL-FDyCP-D, de fecha 11.MAY.2016, deriva al Rector Interino, el recurso administrativo de apelación al acuerdo del Consejo de Facultad del 28.ABR.2016, respecto a la solicitud presentada por estudiantes de la mencionada Facultad, para el desdoblamiento del curso de Teoría General del Proceso, interpuesto por el alumno Johan Jeremías Justiniano Falcón, delegado del 3er. año; para ser derivado a Consejo Universitario como última instancia, según dispone la octava disposición complementaria del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL;

Que en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 13.MAY.2016, luego de la deliberación, con opiniones favorables, el pleno acordó declarar improcedente la apelación al acuerdo de Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del 28.ABR.2016, respecto a la solicitud presentada por estudiantes para el desdoblamiento del curso de Teoría General del Proceso, interpuesta por el alumno Johann

JEYN/vam.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución N° 01012-2016-UNHEVAL-CUI.

Jeremías Justiniano Falcón, delegado del 3er. año de estudios de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas; disponiendo que el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas dialogue con el docente y los estudiantes, de la asignatura, a fin de superar las diferencias;

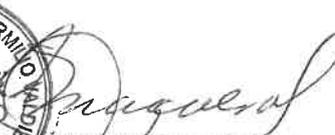
Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0485-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 3220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE; artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la apelación al acuerdo de Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, del 28.ABR.2016, respecto a la solicitud presentada por estudiantes para el desdoblamiento del curso de Teoría General del Proceso, interpuesta por el alumno Johann Jeremías Justiniano Falcón, delegado del 3er. año de estudios de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas dialogue con el docente y los estudiantes, de la asignatura, a fin de superar las diferencias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
RECTOR INTERINO  
Dr. Daniel MAQUERA LUPACA  
RECTOR INTERINO



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:
- Rectorado
  - VRAcad
  - VRInv
  - OCI-AL-
  - Interesado
  - FDyCP
  - DACAD
  - JPACAD
  - Archivo

Lo que transcribo / Ud. para su conocimiento a los fines  
Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)

